

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA NEOSOURCE S.A.

QUE OTORGA:
NEOSOURCE S.A.

0000001

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

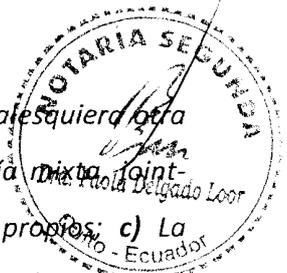
ES

2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dos de julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la Compañía **NEOSOURCE S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, la señora RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
"SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la

Compañía **NEOSOURCE S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la Compañía **NEOSOURCE S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, la señora RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el quince de noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de enero del año dos mil dos, se constituyó la compañía NEOSOURCE S.A.- **2.3.** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a) FABIAN ALBERTO JARAMILLO OCAMPO**, propietario de cuatrocientas acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **b) RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO**, propietaria de cuatrocientas acciones de un dólar cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía NEOSOURCE S.A, reunida el 01 de julio del dos mil catorce, con el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes resolvió que se amplíe y cambie el objeto social de la compañía al siguiente que consta a continuación: **"ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.-** *El objeto social de la compañía es:*
3.1. *Prestación de servicios de asesoría en comunicación y desarrollo de las actividades relacionadas con la publicidad, relaciones públicas y comunicaciones corporativas, diseño gráfico en general, promoción y comercialización de espacios publicitarios. Compra, ordenación, desarrollo, planificación y difusión de medios masivos, digitales y btl. Diseño e impresión de gigantografías para vitrinaje y escaparatismo comercial.***3.2. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** *Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza;*

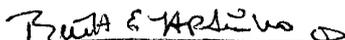
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



b) *Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualquier otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) La compañía podrá representar a terceros que provean y distribuyan materiales, equipos, herramientas, maquinaria, herramientas, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social ya sea a través de contratos de distribución, franquicias o representación comercial; d) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; e) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; f) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; g) La compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar bienes inmuebles. La compañía no tendrá como actividad principal de su objeto social la construcción, ni la intermediación o inversión inmobiliaria de manera habitual; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."* **-QUINTA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria antes referida autorizó al Gerente General, la señora RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación y cambio de objeto social y reforma del estatuto social, así como para que proceda a

0000002

suscribir la correspondiente escritura pública. **SEXTA: DECLARACION.-** El Gerente General declara que la compañía NEOSOURCE S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista con el Estado Ecuatoriano ni con ninguno de sus organismos o instituciones. **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** El Presidente autoriza al Doctor David Garcés Jaramillo y/o Fernando del Pozo Contreras y/o Ana Cristina Izurieta Bueno con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor David Garcés Jaramillo, con matrícula profesional Número ocho cero siete tres del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



SR. RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO

C.I. 170651968-1


DOCTORA PAOLA BELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA NEOSOURCE S.A.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 01 de julio del año dos mil catorce, en el domicilio de la Compañía situado en la calle De los Olmos 246 y Miguel Ángel Urbanización Primavera Dos, de esta ciudad de Quito, a las 09:00, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEOSOURCE S.A.** los siguientes accionistas:

0000003

- a) SR. FABIAN ALBERTO JARAMILLO OCAMPO, propietario de 400 acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- b) SRA. RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO, propietaria de 400 acciones de un dólar cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.- Los accionistas designan a el SR. FABIAN ALBERTO JARAMILLO OCAMPO para que actúe en calidad de Presidente, y actúa como Secretario la SRA. RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que están presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

1.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. El SR. FABIAN ALBERTO JARAMILLO OCAMPO toma la palabra y manifiesta a la Junta que es necesario realizar un cambio al Objeto

Social de la compañía, incorporando nuevas actividades que realizara la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta General, el texto proyecto, para la ampliación de dicho objeto, mismo que dice:

“ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: **3.1.** Prestación de servicios de asesoría en comunicación y desarrollo de las actividades relacionadas con la publicidad, relaciones públicas y comunicaciones corporativas, diseño gráfico en general, promoción y comercialización de espacios publicitarios. Compra, ordenación, desarrollo, planificación y difusión de medios masivos, digitales y btl. Diseño e impresión de gigantografías para vitrinaje y escaparatismo comercial.**3.2. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza; **b)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **c)** La compañía podrá representar a terceros que provean y distribuyan materiales, equipos, herramientas, maquinaria, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social ya sea a través de contratos de distribución, franquicias o representación comercial; **d)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **e)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **f)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; **g)** La compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar bienes inmuebles. La compañía no tendrá como actividad principal de su objeto social la construcción, ni la intermediación o inversión inmobiliaria de manera habitual; **h)** En general, la compañía podrá realizar toda clase



de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.-

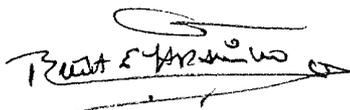
Luego de varias deliberaciones la Junta General aprueba el texto antes indicado por unanimidad. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día.

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia de la ampliación del Objeto Social de la compañía, se reforme el Estatuto Social de la misma, en su artículo TRES, el mismo que dirá: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: 3.1. Prestación de servicios de asesoría en comunicación y desarrollo de las actividades relacionadas con la publicidad, relaciones públicas y comunicaciones corporativas, diseño gráfico en general, promoción y comercialización de espacios publicitarios. Compra, ordenación, desarrollo, planificación y difusión de medios masivos, digitales y btl. Diseño e impresión de gigantografías para vitrinaje y escaparatismo comercial. 3.2. MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) Tramitar y obtener créditos nacionales o extranjeros, y créditos otorgados por organismos internacionales bilaterales o multilaterales, al amparo de convenios de ésta naturaleza; b) Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; c) La compañía podrá representar a terceros que provean y distribuyan materiales, equipos, herramientas, maquinaria, suministros destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto social ya sea a través de contratos de distribución, franquicias o representación comercial; d) La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; e) La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de**

Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; f) La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; g) La compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar bienes inmuebles. La compañía no tendrá como actividad principal de su objeto social la construcción, ni la intermediación o inversión inmobiliaria de manera habitual; h) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.-

Así mismo la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Ampliación de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 10H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.



SRA. RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO

**Presidente de la
Junta General
Accionista**



SR. FABIAN ALBERTO JARAMILLO OCAMPO

**Secretario de la
Junta General
Accionista**



Santiago de Alvarado y Dominguez - Impugnación No. 170651968/001

Jacopo Vigorelli - Impugnación No. 170651968/001

0000005

Quito, octubre 29 de 2013

Señora
RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO
Ciudad.

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Compañía **NEOSOURCE S.A.**, en sesión realizada el día 14 de octubre de 2013, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazada. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **NEOSOURCE S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el 15 de Noviembre del 2001, ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías e inscrita el 21 de enero del 2002 en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Oswaldo Ramiro Ponce Castillo
Secretario Ad-Hoc.

En Quito a los 29 días del mes de octubre de 2013, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **NEOSOURCE S.A.**, para el cual he sido elegida. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 170651968-1 y con domicilio en la ciudad de Quito.

RUTH EULALIA JARAMILLO OCAMPO

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 50292

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	37839
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16023
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	29/10/2013
FECHA ACEPTACION:	29/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOSOURCE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706519681	JARAMILLO OCAMPO RUTH EULALIA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 229 DEL 21/01/2002 NOTARIA 5 DEL 15/11/2001 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Página 1 de 1

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 02 JUL 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170651968-1**

APellidos y Nombres
JARAMILLO OCAMPO RUTH EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PUYO

FECHA DE NACIMIENTO **1960-02-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
OSWALDO RAMIRO PONCE CASTILLO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO ALFARO

APellidos y Nombres de la Madre
OCAMPO BERTHA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-13

V. 0000006



Paola Delgado Loor
DIRECTORA GENERAL

Paola Delgado Loor
DRA. EN DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0292 **1706519681**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO OCAMPO RUTH EULALIA NOEMI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARRROQUIA 0 ZONA 0

Paola Delgado Loor
DIRECTORA GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **07.11.2014**

Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NEOSOURCE S.A** otorga **NEOSOURCE S.A**, en Quito dos de julio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 44624

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000007

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28654
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2681
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706519681	JARAMILLO OCAMPO RUTH EULALIA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	02/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEOSOURCE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA





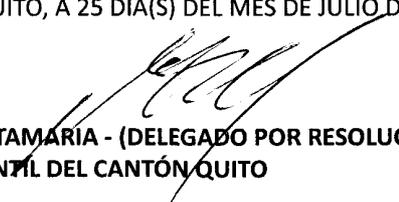
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 229, DEL REGISTRO MERCANTIL, 21 DE ENERO DE 2002, TOMO N° 133.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000008

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

